

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº OR-022-2020-9NO. PUNTO.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN AGUARICO**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal h) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";

Que, el COOTAD en su Art. 260, referente a los traspaso, determina: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";

Que, se ha expuesto y analizado el contenido del Informe Nº GADMCA-DF-2020-024-I, suscrito por el Econ. Julio Reiban Tumbaco, Director Financiero, mediante la cual se concluye que es procedente que se autorice la reforma de suplemento de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio fiscal año 2020;

Que, el señor Concejal Patricio Santi, ha mocionado para que se apruebe la reforma de traspaso de presupuesto año 2020 solicitada mediante el Informe Nº GADMCA-DF-2020-024-I, suscrito por el Econ. Julio Reiban Tumbaco, Director Financiero; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por mayoría de votos de las señoras y los señores concejales presentes y Alcalde:

APROBAR LA REFORMA DE INGRESOS Y GASTOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020, EN LA CUAL SE INCREMENTE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Nº 28.04.01.002.- LEY DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA CTEA EMERGENCIA COVID-19; SE INCREMENTE EL GASTO EN LOS PROGRAMAS 2.1.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PATRIMONIO, CULTURA Y DEPORTES, PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 7.3.08.21.- EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, POR EL VALOR DE 48.070,00 DÓLARES, QUE SERVIRÁN PARA FINANCIAR EL ALQUILER DE HOTELES Y KIT ALIMENTICIOS; 3.1.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS, PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 7.3.08.19.- ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS, POR EL VALOR DE 5.110,00 DÓLARES; PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 8.4.01.04.- MAQUINARIA Y EQUIPOS (ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE FUMIGAR A MOTOR) POR EL VALOR DE 8.000,00 DÓLARES; 3.1.2 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 7.3.08.21.- EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA (ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD), POR EL VALOR DE 26.220,00 DÓLARES; DE CONFORMIDAD AL INFORME Nº GADMCA-DF-2020-024-I, SUSCRITO POR EL ECON. JULIO REIBAN TUMBACO, DIRECTOR FINANCIERO (INCORPORADO), SIN NINGUNA OBSERVACIÓN;

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Señoras y señores concejales; Directoras y directores del GADMCA; y, Responsables de unidades adscritas.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día jueves 07 de mayo del 2020.

Abg. Fabián Guamán Chaluisa

SECRETARIO DE CONCEJO.- QUE CERTIFICA

